

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 09 SET. 2003

VISTO el Expediente N° 07399/2003 del Registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo
Complementaria N° 3, celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Dra.
María Angélica Santoro y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la
Nación.

Que la citada Acta se suscribe en el marco del Convenio
Marco celebrado el día 31 de julio de 2002, registrado bajo el número 7011 y
ratificado por Decreto Provincial N° 2038/02, de fecha 8 de noviembre de 2002,
registrada bajo el número 8251; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

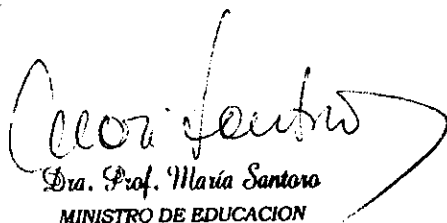
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
DECRETA:**

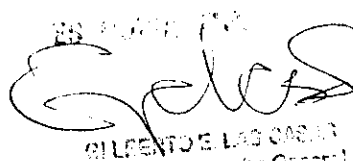
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria N° 3
celebrada entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de
Educación, Dra. María Angélica Santoro y el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación, registrada bajo el N° 8251, por las razones expuestas en
los considerandos.

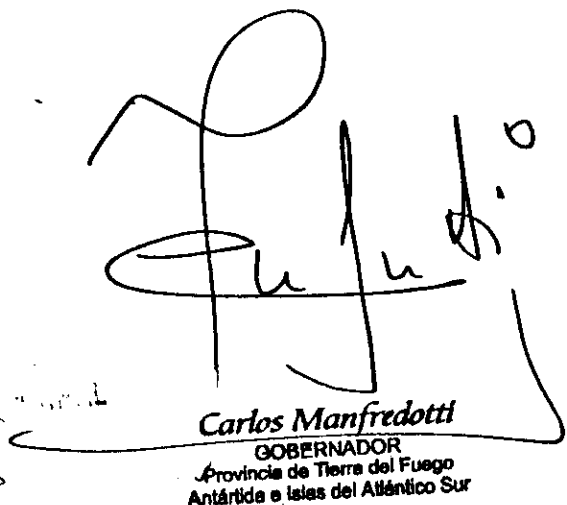
ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1574


Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION


EL GOBERNADOR
CARLOS MANFREDOTTI


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

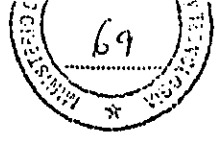
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas

B-4

REGISTRADO
11.07.2003
9251



ACTA COMPLEMENTARIA N° 236/03



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

GI LEBOTO E LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
P.D. - S.L. y T.

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 3 AL CONVENIO MARCO N° 62/02

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representado por el Señor Secretario de Educación, Doctor Ricardo BIAZZI, con domicilio legal constituido en la calle Pizzurno N° 935 de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representado por la Señora Ministra de Educación, Doctora María Angélica SANTORO, con domicilio legal constituido en la calle Patagonia 416 de la ciudad de Ushuaia, en adelante la "JURISDICCIÓN", por la otra, convienen celebrar el presente Acta Acuerdo Complementaria N° 3 al Convenio Marco N° 62/02 de fecha 31 de julio de 2002 en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El "MINISTERIO" aprueba la continuidad, la realización y el desarrollo del Proyecto mencionado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Acta Acuerdo Complementaria N° 3, el cual se enmarca en los objetivos de la CLÁUSULA PRIMERA del Convenio Marco N° 62/02, es decir, contribuir a la mejora de la calidad y la equidad educativa a través de acciones vinculadas con la gestión institucional, la gestión y el desarrollo curricular, la formación docente inicial y la capacitación, para los distintos ciclos, niveles y regímenes del sistema educativo nacional.

SEGUNDA: El "MINISTERIO" se compromete a prestar asistencia financiera por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 55.390,00), desagregado en los conceptos y montos que se establecen en el Anexo B para aplicar al Proyecto mencionado en el ANEXO I.

TERCERA: El "MINISTERIO" se compromete asimismo a brindar asistencia técnica a la "JURISDICCIÓN", a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN CURRICULAR Y FORMACIÓN DOCENTE, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO

ES COPIA DEL ORIGINAL

REGISTRADO
AUG. 2003
8251

ACTA COMPLEMENTARIA N° 236/03



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, para la elaboración, seguimiento, control y eventual reformulación del proyecto mencionado.

CUARTA: La "JURISDICCIÓN" se compromete a gestionar las acciones relacionadas con el cumplimiento y desarrollo del proyecto acordado.

QUINTA: La "JURISDICCIÓN" remitirá al "MINISTERIO" las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo estipulado en las Resoluciones N° 128/95 y 129/95 de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa. El no cumplimiento de lo estipulado en esta CLÁUSULA, afectará el proceso de transferencia de fondos.

SEXTA: La "JURISDICCIÓN" se compromete a mantener actualizada la carga de datos en el Registro Federal de Proyectos Evaluación y Certificación (REFEPEC), que es el soporte técnico-informático, estadístico y herramienta que posibilita la certificación de la Capacitación. El no cumplimiento de lo estipulado en esta CLÁUSULA, afectará el proceso de transferencia de fondos.

SEPTIMA: El "MINISTERIO" tendrá la facultad de efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo, referido tanto a las cuestiones pedagógicas como presupuestarias, aceptando la "JURISDICCIÓN" la realización de toda auditoria por parte de organismos nacionales de control, o específicas que efectúe el "MINISTERIO", debiendo permitir y facilitar el acceso a toda documentación relacionada con el Proyecto financiado por este Acta Acuerdo Complementaria N° 3.

OCTAVA: El "MINISTERIO" transferirá a la "JURISDICCIÓN" el monto consignado en la CLÁUSULA SEGUNDA, quedando dicha transferencia sujeta a la efectiva liberación de fondos por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

NOVENA: Las partes podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante Actas Complementarias del presente Acta Acuerdo Complementaria N° 3.

DÉCIMA: Cualquier causa judicial originada entre las partes firmantes del presente, corresponderá a la competencia originaria establecida en el artículo 117 de la Constitución Nacional.

ALBERTO E. LAS CASAS
Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

[Firma manuscrita]

REGISTRADO
2003
8251

ACTA COMPLEMENTARIA N° 236/03



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, para la elaboración, seguimiento, control y eventual reformulación del proyecto mencionado.-----

CUARTA: La "JURISDICCIÓN" se compromete a gestionar las acciones relacionadas con el cumplimiento y desarrollo del proyecto acordado.-----

QUINTA: La "JURISDICCIÓN" remitirá al "MINISTERIO" las rendiciones técnico-financieras por los fondos transferidos conforme a lo estipulado en las Resoluciones N° 128/95 y 129/95 de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa. El no cumplimiento de lo estipulado en esta CLÁUSULA, afectará el proceso de transferencia de fondos.-----

SEXTA: La "JURISDICCIÓN" se compromete a mantener actualizada la carga de datos en el Registro Federal de Proyectos Evaluación y Certificación (REFEPEC), que es el soporte técnico-informático, estadístico y herramienta que posibilita la certificación de la Capacitación. El no cumplimiento de lo estipulado en esta CLÁUSULA, afectará el proceso de transferencia de fondos.-----

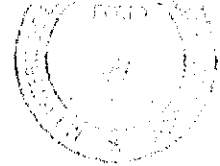
SEPTIMA: El "MINISTERIO" tendrá la facultad de efectuar toda tarea de control, seguimiento y monitoreo, referido tanto a las cuestiones pedagógicas como presupuestarias, aceptando la "JURISDICCIÓN" la realización de toda auditoria por parte de organismos nacionales de control, o específicas que efectúe el "MINISTERIO", debiendo permitir y facilitar el acceso a toda documentación relacionada con el Proyecto financiado por este Acta Acuerdo Complementaria N° 3.-

OCTAVA: El "MINISTERIO" transferirá a la "JURISDICCIÓN" el monto consignado en la CLÁUSULA SEGUNDA, quedando dicha transferencia sujeta a la efectiva liberación de fondos por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA.-----

NOVENA: Las partes podrán establecer cuestiones adicionales, aclaratorias o modificatorias mediante Actas Complementarias del presente Acta Acuerdo Complementaria N° 3.-----

DÉCIMA: Cualquier causa judicial originada entre las partes firmantes del presente, corresponderá a la competencia originaria establecida en el artículo 117 de la Constitución Nacional.-----

ALBERTO E. LAS CASAS
Cta. Epto. Despacho General
D.G.O. - S.L. 71



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

↓

Las partes suscriben DOS (2) ejemplares de igual contenido y finalidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..ve.i.n.te... días del mes de ...ma.ya..... del año 2003...

[Handwritten signature]

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

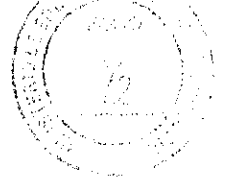
[Handwritten signature]

Dr. RIGARDO R. BIAZZI
SECRETARIO DE EDUCACION

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 21 ABR. 2003
BAJO N° 8251

[Handwritten signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO I
Proyectos de Prioridades Provinciales

PRIORIDADES PROVINCIALES:

1. Capacitación a distancia para docentes de Nivel Polimodal

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

DR. RICARDO ALBERTO
SECRETARIO DE EDUCACION

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 21 AGO. 2003
BAJO N° 8251

OLIBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.G. - S.L. y T.

ES



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO II
De las cuestiones presupuestarias y financieras

| CONCEPTO | SUBTOTAL | TOTAL |
|--|--------------|---------------------|
| Fortalecimiento de Cabecera | | \$ 41.400,00 |
| Prioridades Provinciales | | |
| 1. Capacitación a distancia para docentes de Nivel Polimodal | \$ 15.440,00 | \$ 13.990,00 |
| TOTAL FIRMA ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 3 | | \$ 55.390,00 |

Handwritten mark

Handwritten signature: María Santoro

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

Handwritten signature: Ricardo R. Biazzi

Dr. RICARDO R. BIAZZI
SECRETARIO DE EDUCACION

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: **31 AGO 2003**
BAJO N° **8251**

Handwritten signature: Gilberto de las Casas

GILBERTO DE LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
ROR-SLY

ES COPIA DEL ORIGINAL

Handwritten signature

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 8251, sobre Proyectos de Prioridades Provinciales: Capacitación a distancia para docentes de Nivel Polimodal, celebrado el día 20 de mayo de 2003, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1574/03.

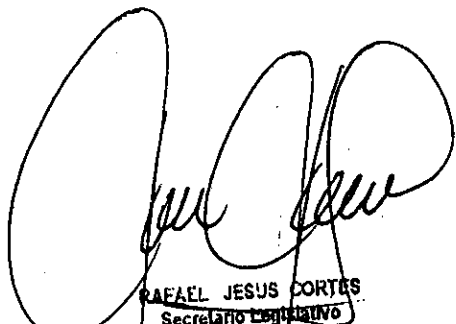
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

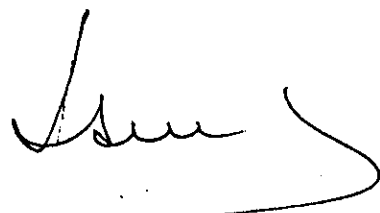
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

RESOLUCIÓN N°


147

/03.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º AJC Presidencia:
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL


JOSE L. CHIGLIONE
AJC Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

| | |
|---|-----------|
| SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN | |
| GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR | |
| ENTRÓ | OBERNADOR |
| | SALIÓ |